

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	"
Tres id.....	10	"

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	"
Tres id.....	9	"

Números sueltos 25 céntimos.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
q. D. g., S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, sentían sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 324.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en el orden de la determinación legal del estado civil de las personas de origen ilegítimo, a las muchas dificultades que las clases menesterosas encuentran para su orientación jurídica se unen en la mayoría de los casos verdaderas imposibilidades de hecho nacidas de la falta de recursos económicos, con perjuicio de finalidades que no por ser las de familias o individuos determinados dejan de representar un interés público evidente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como complemento y aclaración de lo dispuesto en los artículos 29, 35, 77 y 78 del Reglamento de la ley de Registro civil:

1.º Que las personas que carezcan de todo recurso—situación que podrá justificarse con informe del Alcalde de barrio y del Párroco—y hubieren legitimado por subsiguiente matrimonio a sus hijos naturales, puedan solicitar de la Dirección general de los Registros y del Notariado, por conducto de las Autoridades locales del orden municipal, que dicte las resoluciones conducentes a la constancia de la legitimación en el Registro civil de que en cada caso se trate; para lo cual los interesados suministrarán los datos necesarios relativos a la fecha lugar y circunstancias del nacimiento de los hijos legitimados

y del matrimonio de los padres legitimantes.

2.º Que dicha Dirección general, una vez recibidas las solicitudes, ordene lo necesario para la obtención del certificado de matrimonio de que resulte la legitimación; y remita el mismo certificado al Juzgado municipal, en cuyo Registro civil se le haya manifestado que consta el nacimiento, para que si, en efecto, éste se hubiera inscrito, se practique la correspondiente anotación marginal.

3.º Que cuando se hubieren legitimado varios hijos, sirva al efecto de todas las anotaciones que deben practicarse un solo certificado de matrimonio, ya estuvieren todos los nacimientos inscritos en un solo Registro civil, ya lo estuvieren en varios; en cuyo caso el Juez municipal que practicare la primera anotación marginal remitirá, una vez hecha ésta, el certificado de matrimonio a otro de los Juzgados municipales en que también hubiere de anotarse la legitimación, dejando copia bastante en el expediente respectivo; procediéndose del mismo modo hasta llegar al último Registro civil, en el cual quedará archivado el certificado original; y

4.º Que la solicitud inicial de cada expediente se extienda en papel común, y los certificados de matrimonio, así como las copias a que se refiere el número anterior, se expidan gratuitamente y en papel de oficio; el cual se empleará asimismo en el diligenciado de los expedientes en cada Juzgado municipal, sin que los funcionarios que intervengan en su tramitación devenguen derecho alguno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1924.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

(De la *Gaceta* núm. 296.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Solicitada la ampliación de plazo que hasta el 31 de octubre fué concedido, a fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y habiéndose interesado a la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de septiembre próximo pasado, que concedió el aludido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo puede ser sustituido por certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera para obtener el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección general, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la petición referida, ha acordado:

1.º Ampliar hasta el 31 de diciembre próximo, a las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de septiembre último, inserta en la *Gaceta* del 18.

2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de la certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de 22 de mayo de 1859.

3.º Que se publique, además, en los Boletines Oficiales de las provin-

cias el presente acuerdo de esta Dirección general de Administración, para más general conocimiento de los interesados en el asunto.

Madrid, 22 de octubre de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

(De la *Gaceta* núm. 297.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

En virtud de la disposición 6.ª de la Real orden de 22 de abril del corriente año, inserta en la *Gaceta* del 1.º de mayo; esta Dirección general, conformándose con lo propuesto por la Sección 1.ª del Consejo de Obras Públicas, ha resuelto atender las reclamaciones formuladas por los interesados para que sean incluidos nuevamente en el plan de Caminos vecinales subvencionados los números 118 de Barbadillo del Pez al confin de la provincia y 219 Puente del Diablo a Puras de Villafraanca; construyéndose del primero los tres primeros kilómetros que restan después de construida la carretera de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra, siempre que los Ayuntamientos ratifiquen sus proposiciones como está ordenado y desestimar las demás reclamaciones formuladas por otras entidades de esa provincia respecto a las eliminaciones que figuran en los cuadros publicados en la *Gaceta* de 1.º de mayo del corriente año.—Lo que esta Dirección general comunica a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el de los interesados, debiendo publicarse esta disposición en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1924.—El Director general.—P. O., R. Peragallo.—Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

Delegación de Hacienda

Pago de recargos municipales de la contribución industrial.

Desde el día de hoy, hasta el 28 del mes actual, he dispuesto que se satisfagan en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda a los Ayuntamientos de la provincia, los recargos municipales de la contribución industrial correspondiente al ejercicio trimestral de 1924.

Para hacerles efectivos, los Ayuntamientos que no tengan tomado acuerdo anteriormente, por el cual se halle autorizada alguna persona para toda clase de cobros, deberán hacerlo y proveer de una certificación, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, a aquel en cuyo favor recaiga el nombramiento, cuyo documento presentará al Sr. Abogado del Estado para su bastanteo, y una vez verificado esto, sacará copia de ella en papel timbrado de diez céntimos para unirla a la nómina. Dicho acuerdo tiene que estar ratificado en la sesión siguiente, y así debe constar en la certificación.

Las cantidades que no sean percibidas en el plazo marcado serán reintegradas al Tesoro, inmediatamente de transcurrido aquél, y los Ayuntamientos a quienes correspondan, si quieren percibir las después, habrán de reclamarlas.

Burgos 15 de noviembre de 1924.
=El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Navarro.

Previdencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paül, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a la persona que a continuación se expresará para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al art. 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a saber:

Lucio Manzanedo (Rosa), hija de Juan y de Ursula, de 19 años de edad, de estado soltera, de oficio sirvienta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto, que la fué impuesta en causa por estafa del año 19.

Dado en Burgos a 15 de noviembre de 1924.—Pedro Lizaur.

Castrogeriz

Cédula de citación.

El Sr. D. Francisco Carsi Zacaarés, Juez de instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado, en providencia de esta fecha, se cite en for-

ma legal a Ignacio Ruiz Miranda, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, el día 5 de diciembre próximo, a las once de su mañana, con el fin de oírle en el sumario que en dicho Juzgado se instruye por malversación, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al precitado Ignacio Ruiz Miranda, expido la presente que firmo en Castrogeriz, a 14 de noviembre de 1924.—El Secretario judicial, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Palacios de la Sierra.

Cédula de notificación.

D. Pedro Mediavilla Molinero, Juez municipal de este distrito,

En providencia de este día tengo acordado celebrar la vista juicio verbal de faltas por corta y extracción de un pino verde, en el monte Hombrigueta y Abejón, de este término, en 23 de julio de 1923, ordenado por la Superioridad, contra los denunciados Nicomedes Simón Llorente y Gregorio Medina Munguía, vecinos que fueron de esta villa, hoy de ignorado paradero, he señalado la vista juicio verbal de faltas el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, donde concurrirán con cuantos medios de defensa intenten valerse, y de no verificarlo, se llevará a efecto lo dispuesto en los artículos 965 y 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.

Palacios de la Sierra 12 de noviembre de 1924.—El Juez municipal, Pedro Mediavilla.—El Secretario Victorino Ruada.

Requisitorias.

Echevarría Cámara (Lorenzo), hijo de Aquilino y Petra, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, profesión viajante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en México, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Ricardo Salinero Rodríguez, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 15 de noviembre de 1924.
=El Comandante Juez instructor, Ricardo Salinero.

Sabando Alonso (Gregorio), hijo de Francisco y María, natural de Beloso (Junta de Otero), provincia de Burgos, estatura 1'645 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), procesado por

falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Ricardo Salinero Rodríguez, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 15 de noviembre de 1924.
=El Juez instructor, Ricardo Salinero.

Fernández Ríos (Aniano), hijo de Juan y Gregoria, natural de Riaño, (Valle de Valdebezana), provincia de Burgos, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (Argentina), procesado por falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ricardo Salinero Rodríguez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería, San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 15 de noviembre de 1924.
=El Juez instructor, Ricardo Salinero.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que celebraron durante el pasado mes de marzo de 1924.

Día 5.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero último.

Idem. la distribución de fondos para el presente mes y la cual importa la cantidad de 158.175 pesetas.

En la proposición presentada por el Sr. Alcalde, solicitando se le faculte o lo haga la Corporación, si así lo juzga conveniente, designar una Comisión que con toda actividad lleve a efecto los trabajos conducentes a fin de que se realice el proyecto de erigir en la Plaza de Castilla un monumento al «Cid Campeador», del cual fué colocada la primera piedra hace varios años.

La Corporación aprobó la propuesta de su Presidente facultándole en la forma indicada.

En el dictamen de la Comisión especial, encargada de las gestiones preliminares para la venta del edificio Teatro, proponiendo de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto y con los datos aportados por la Contaduría, que se fije como tipo para la subasta que en su día ha de celebrarse, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas, pudiendo participar este acuerdo a la Junta de la Sociedad «Salón de Recreo»,

que interesa conocer el precio de inmueble que ocupa.

Conceder a D. Enrique López y López y a D. Irene Rubio González, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas en el Cementerio de San José, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa a estas concesiones y con la obligación por parte de los adquirentes de sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar los ingresos obtenidos en el Cementerio de San José durante el mes de enero último, y los cuales ascienden a la cantidad de 837 pesetas.

Accediendo a la petición de don Nicolás Rodríguez y otros propietarios de las calles de la Palma, Diego-Perceño y Sombrerería, que solicitan se efectúe la limpieza de la alcantarilla donde evacúan sus casas, por encontrarse en malas condiciones, debiendo de procederse no solo a evitar la obstrucción que pueda existir, sino a sustituir la actual alcantarilla por otra de gres o cemento, cuyo coste aproximado ascenderá a 900 pesetas.

Conceder a D. Rafael Ortega Santos, a cambio del terreno que se le expropie en la calle del Tinte, con motivo de la alineación dada, el que ha de quedar procedente del derribo de las casas números 1, 3 y 5 de la calle de Santa Clara, adquiridas y derribadas por el Ayuntamiento, para ensanche de aquella zona, de acuerdo con el dictamen emitido por el facultativo.

Autorizar a D. Mauricio López Mondive para incrustar en el colector general la alcantarilla de la casa número 1 de la calle de Santa Catalina, haciendo desaparecer el pozo negro que en la misma existe, siempre que cumpla las condiciones fijadas por el facultativo y previo el pago del arbitrio correspondiente.

Facultar al Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región para efectuar las obras que proyecta para establecer algunas dependencias que sirvan para despacho y servicio del Comandante general de Somatenes de esta región.

Fueron autorizados los Sres. Don Juan Arnáiz Carcedo, D. Pablo Araus Sáiz y D. Cesáreo Hernando y Fernández, para el desmochado de árboles en los lugares denominados «Calleja de Huelgas», «Chopera oscura» y camino que conduce de las Casillas al barrio de Cortes, siempre que la operación la ejecuten bajo la vigilancia y órdenes del jardinero municipal, y satisfagan previamente las cantidades en que han sido tasadas las leñas por citado funcionario.

El dictamen que la Comisión especial para estudiar y proponer la solución que pudiera darse, a fin de evitar que falte elemento tan indispensable como el agua en la época de verano, propone como resultado

de su labor las conclusiones siguientes, que somete a la Junta provincial de Sanidad y al Excmo. Ayuntamiento.

1.ª Variación de las actuales tarifas de suministro.

2.ª Obtención de pureza química y bacteriológica de las aguas.

3.ª Captación de cantidad.

El primer problema obtuvo la plena conformidad de los reunidos, redactándose las nuevas tarifas.

El segundo por su vital y peculiar importancia entiende la Comisión debe someterse su resolución a la Junta provincial de Sanidad.

En el tercero, captación de cantidad, ha surgido la divergencia entre la representación de la Empresa abastecedora y el resto de la Comisión, no habiendo sido posible llegar a un acuerdo, por cuyo motivo se consignan las dos tesis mantenidas.

Opinión de los Comisionados que forman parte del Ayuntamiento y de la Junta de Sanidad: La Compañía de Aguas debe de quedar obligada a captar en todo momento 100 litros de agua por segundo, o sean 8640 metros cúbicos en las veinticuatro horas, realizando las obras que fueren precisas, debiendo ser automática a esta captación la aplicación de las nuevas tarifas.

Opinión del Director gerente de la Compañía. La representación de la Empresa abastecedora ofrece la ejecución de un proyecto de obras para conseguir la captación consignada, a cuyo proyecto debe de presentar su aquiescencia y aprobación el Ayuntamiento, antes de realizarse, previas las consultas y estudios que juzgue convenientes, y una vez ejecutadas, comenzarán a regir las nuevas tarifas acordadas, aunque no fuera de 100 litros la captación de agua.

Igual tesis sostiene la Compañía respecto al proyecto de depuración que ha de someter a la Junta provincial de Sanidad.

Ambas conclusiones condensan el criterio mantenido, y si son aprobadas por el Ayuntamiento, se remitirán en breve a la Junta provincial de Sanidad para que resuelva.

La Corporación aprobó las conclusiones que anteceden y las gestiones y acuerdos de la Comisión especial en la forma que viene propuestas.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones, y cuyo total importe asciende a la suma de 8932'37 pesetas.

Día 12.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

Conceder en el Cementerio municipal de San José la propiedad que tiene solicitada el Sr. Juez instructor de la sexta Comandancia de Intendencia, previa el pago de la cantidad señalada en tarifa a estas pro-

iedades y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

En la instancia de D. Hilario Gil, solicitando se practique una visita a la casa que acaba de construir sobre el solar número 3 duplicado de la calle de los Alfareros, y se le expida la certificación que dispone el artículo 579 de las Ordenanzas municipales de la ciudad, abonando el terreno que se le expropió al darse la alineación, se acordó, previo el informe del Sr. Arquitecto, que señala una superficie apropiada de 36 metros de terreno, abonar al petionario dicha superficie, a razón de tres pesetas metro.

Con referencia al reconocimiento sanitario, precede aprobar el de la Junta provincial de Sanidad, facultando a la Alcaldía para que imponga al propietario la sanción que estime procedente por haber alquilado la finca antes del tiempo reglamentario.

Se autorizó a D. Julián Martínez para sustituir la actual alcantarilla de fábrica de las casas de su propiedad señaladas con los números 2 duplicado de la calle de Santander y 5 de la Moneda, por otra tubular de grés, y a D. Ricardo Cardero, para abrir un portón en la fachada principal del pequeño edificio de planta baja conocido con el nombre de «Nevera del Suizo», sito en la calle de Santa Catalina, siempre que se sujete al plano que acompaña, debiendo ambos señores satisfacer el arbitrio correspondiente a esta clase de autorizaciones.

Conceder dos meses de licencia al Capitular D. Cristóbal González.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 10.458'06 pesetas.

Día 21.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

En ejecución del acuerdo de 24 de mayo próximo pasado, que afecta a la División Hidráulica del Duero, para emplazar un puente que enlace la calle de Vitoria con el paseo de la Quinta, se ha procedido por el Sr. Arquitecto a la valoración del solar y edificios de D. Bonifacio Izquierdo, que posee en la citada calle y que dedica a fábrica de jabón, los cuales han de ser expropiados para que sirvan de entrada al puente, siendo su valoración 53.698'86 pesetas, pero teniendo presentes los perjuicios que al Sr. Izquierdo se le irrogan con el traslado de la industria, y previa la conformidad del interesado, se acordó abonarle 55.000 pesetas, cantidad que no pudiendo ser satisfecha por carecer de consignación, devengará el interés de 5 por 100 hasta que el Ayuntamiento disponga otra cosa, empezando a

hacer efectivo este rendimiento desde el siguiente día en que queden a disposición del Ayuntamiento los terrenos y edificio.

La Corporación deberá contribuir igualmente con el 25 por 100 del coste de la obra según está preceptuado, y por ahora solamente habrá de satisfacer el 10 por 100 con arreglo a las certificaciones que mensualmente expida el Ingeniero encargado de la obra.

Fué aprobada una cuenta de materiales y jornales, que se hallaba pendiente en la Depositaria, y que asciende a la cantidad de 2.188'06 pesetas, de los gastos ejecutados en la Exposición de Arte Retrospectivo celebrada con motivo del VII Centenario de la Catedral.

Que se abone con cargo al próximo presupuesto la carta de pago de la Delegación de Hacienda, importante 4.056 pesetas que se abonó en el mes de agosto de 1922 como penalidad impuesta por la Inspección, en las sumas que por exceso de recaudación había percibido el personal de Arbitrios y de la cual no se había satisfecho el impuesto de utilidades.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de la Comisión de Obras en la instancia de D. José T. Moliner.

Se otorgaron los siguientes permisos:

A D. Julián Pérez para construir dos edificios destinados uno a vaquería y otro a almacén, en una finca de su propiedad, sita en la calle de San Julián, número 1 y lindante con terrenos de la Compañía del Ferrocarril del Norte.

A la Sra. Superiora del Colegio del Niño Jesús, para reparar la tapia de cerramiento, sita en el término del Dos de Mayo.

A D. Buenaventura Conde para construir una alcantarilla de tubería de grés e incrustar en el colector general para el servicio de los barrios del sur, recogiendo en ella las aguas sucias procedentes de los chalets y casa del guarda que construyen en su finca denominada «La Castellana» antes «Huerta Mayor».

A D. Amancio Domingo Santillán para colocar una portada en el Comercio instalado en la casa número 28 de la Plaza Mayor y teniendo en cuenta que este solicitante ha ejecutado la obra sin obtener el oportuno permiso y además ha infringido el artículo 552 de las Ordenanzas, dando más saliente a la reforma que el autorizado, la Comisión propone en el dictamen que teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogarían al dueño del Comercio al obligarle a destruir lo construido y la dificultad de ponerlo en debidas condiciones, se permita por hoy lo realizado, sin perjuicio de que en cualquier momento si el Ayuntamiento lo dispusiere, quede obligado el propietario a remeterse a la línea que las Ordenanzas disponen, debiendo imponérsele la multa de 50 pesetas por

infracción del artículo 575 de aquéllas.

A D. Joaquín Tinaso para ensanchar la puerta de entrada de su casa núms. 23 y 24 de la Plaza de Prim.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de que han de sujetarse a los planos que acompañan, condiciones que se les señalan y previo el pago del arbitrio municipal correspondiente.

En el dictamen emitido por el Sr. Arquitecto municipal, de las obras realizadas por los Sres. Amunárriz y Compañía en el grupo de casas baratas que se construyen en Los Vadillos y la liquidación parcial que como resultado de las mismas aquel técnico presenta, de cuyo total importe deduce el 6 por 100 como garantía de la labor que resta para la total terminación de los edificios y la cantidad de 5.733'76 pesetas, importe de las facturas que había de satisfacer el Ayuntamiento por los materiales adquiridos directamente, propone la Comisión se abone a los Sres. Amunárriz y Compañía la cantidad de 83.215'92 pesetas, a que asciende esta primera liquidación parcial la que quedará sujeta a las modificaciones resultantes de la liquidación definitiva.

Conceder permiso a D. Aureliano López Arnáiz, para desmochar 121 árboles de la Corporación que existen en el camino de las Calzadas siempre que lo verifique bajo la inspección del técnico y previo ingreso de la cantidad de 302'50 pesetas, en que han sido tasados.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la Comisión de Paseos, Caminos y Campos, en la instancia de D. Luis Alonso Feito, solicitando permiso para instalar columpios en el Paseo de la Isla durante los meses de abril a agosto.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 35.783'00 pesetas.

Día 24.

Reunida la Junta municipal, previa convocatoria circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de febrero último.

Aprobar por veintitrés votos contra nueve el dictamen de las Comisiones de Gobierno, Hacienda y Obras aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 20 de febrero último, con referencia a la moción de la Alcaldía para que se acuerde la adquisición de la casa del Cordón.

Igualmente aprobó la Junta el dictamen de la Comisión de Hacienda aprobado por la Corporación en 21 del actual, por el que se acuerda expropiar en la suma de 55.000 pesetas los terrenos y edificios pertenecientes a D. Bonifacio Izquierdo, en la calle de Vitoria, donde tiene instalada su fábrica de jabón, los cuales se adquieren para ponerlos a

disposición de la División Hidráulica del Duero, la que ha de formar el proyecto de puente, recientemente subastado, y que unirá mencionada calle con el paseo de Quinta.

La expresada suma devengará el el interés del 5 por 100 desde que el Ayuntamiento entre en posesión de los bienes objeto de expropiación y contribuirá además la Corporación con el 25 por 100 del coste de las obras al gasto del Estado, debiendo abonar el 10 por 100 de las certificaciones del Ingeniero en el plazo de ejecución.

Día 26.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

Idem la cuenta que rinde el Conserje del Mercado cubierto de lo recaudado por arbitrios durante el mes de febrero último y que asciende a la suma de 2.539'24.

En el dictamen que presenta la Comisión de Arbitrios, al objeto de organizar debidamente el servicio de recaudación, propone:

1.º Que los cinco recaudadores actuales pasen a prestar sus servicios como encargados de felatos y que todas estas plazas se amorticen a medida que se vayan produciendo vacantes y, mientras tanto, se deje en suspenso la provisión de un número igual de plazas de vigilantes como de recaudadores esperen la amortización.

2.º Que se anuncie la provisión por oposición pública de seis plazas de Auxiliares-Recaudadores con el sueldo anual de 2.000 pesetas, debiendo tener los solicitantes 18 años cumplidos sin pasar de 28 y reunir los requisitos que determina el artículo 71 del Reglamento del Ramo.

Las oposiciones se harán con arreglo al programa que acompaña al dictamen, formando tribunal la Comisión de arbitrios con un Profesor de 1.ª enseñanza y el Jefe de la Sección, debiendo posesionarse los nuevos empleados en 1.º de julio, para lo cual se harán las debidas consignaciones en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, y

3.º Que se proceda a revisar el Reglamento para que la oficina no carezca de personal idóneo que la es necesario y se establezca debidamente la marcha de los servicios.

La Corporación aprobó el dictamen en la forma que le presenta la Comisión.

Incluir en el padrón de habitantes de este término a D. Luis Castañares Cervera y a su hijo D. José

En la instancia de D. José T. Moliner, en petición de permiso para edificar una planta baja en el solar que posee en la calle de San Pablo, inmediato al que pertenece a la Corporación, informando en vista de la utilidad que reportaría la adquisición de este terreno para aumentar

el área de la parcela propiedad de la Corporación, haciéndola susceptible de emplazar un mercado para los barrios del sur o de construir un amplio edificio para la enseñanza, como se ha pensado en diversas ocasiones, se adquiere por el Ayuntamiento, debiendo pasar el expediente a las Comisiones de Instrucción pública, Abastos y Hacienda, para que estudien el mejor destino que pudiera darse a mencionado solar, no autorizando la obra que se solicita en tanto no se adopte resolución en este asunto.

El Sr. Fernández, a cuyo ruego quedó el expediente sobre la mesa en la sesión anterior, recordó la disposición dictada en 22 de enero por la Presidencia del Directorio prohibiendo a los Ayuntamientos el aumento de gastos y obligando a disminuir los que no tuvieren justificación necesaria y precisa.

Juzga plausible el pensamiento de la Comisión, pero inadecuado el momento presente para imponer este gravamen al erario municipal y pide se agregue al dictamen que antes de ejecutar el acuerdo, se pida informe a la Contaduría sobre las posibilidades disponibles.

La Corporación aprobó el dictamen, con la adición propuesta por el Sr. Fernández.

Se autoriza al hijo de D. Jacinto Martínez para colocar un anuncio de las lámparas «España» en uno de los pilares de la casa de su propiedad, número 29 de la calle Mayor, y a D. Saturio Vicario para construir un almacén de nueva planta en terreno de su propiedad y prolongar el edificio llamado de Madre Juana, por su parte de afuera.

Ambos permisos se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan, condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto municipal y cumplan las disposiciones de las Ordenanzas y leyes aplicables, satisfaciendo las cantidades que señale el presupuesto.

En la instancia de D. Luis Alonso Feito, solicitando autorización para establecer unos columpios en el paseo de la Isla, se acordó vuelva el expediente al seno de la Comisión al objeto de que se estudie.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la suma de 1884'15 pesetas.

Se procedió a la amortización mediante sorteo de 10 obligaciones del 6 por 100 correspondientes a los números siguientes: 46 a 50 y 246 a 250.

Se concedieron tres meses de licencia al Capitular D. Agapito Izarra.

Que pase a estudio de la Comisión de Gobierno la instancia que el Sr. Presidente del Ateneo Burgalés dirige a la Corporación en rúplica de una ayuda económica que preste mayor eficacia a la labor que este Centro proyecta realizar.

Facultar a la Alcaldía para conceder una gratificación a la Sección

de Quintas por su acierto durante los trabajos de alistamiento.

Acordar por aclamación presentar la dimisión al Gobierno de la Corporación en pleno, al objeto de dejar expedito el camino y con objeto de que el poder público realice sus designios.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

Acto seguido se dió lectura del oficio remitido por el Sr. Gobernador en el que participa ha sido admitida la dimisión en pleno presentada por esta Corporación, según acuerdo adoptado en la sesión anterior, consignando queda altamente satisfecho del celo y laboriosidad desplegado por la misma durante su actuación declarando el Alcalde-Presidente en virtud de lo dispuesto por la Autoridad gubernativa en el precedente oficio disuelta la Corporación, levantándose acto seguido la sesión.

Día 29.

Reunido en sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento, se dió lectura del oficio que la autoridad gubernativa ha remitido, participando haber sido admitida la dimisión en pleno presentada por el Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de 26 del actual, consiguiendo queda altamente satisfecho del celo y laboriosidad desplegado por la misma durante su actuación, significándole al propio tiempo que, en uso de las facultades que le competen, había nombrado Concejales que formarían la nueva Corporación a D. Enrique Aguirre Panguación, D. Miguel Aparicio Sanz, D. Miguel Arosti Arrizabalaga, D. Juan Bernal Sáez, D. Tomás Ceude Fernández-Cobo, D. Antolin Díez Zamorane, D. Pedro Fernández y Fernández, D. César Fournier Rojo, don Emilio Fernández López, D. Luis Gallardo Pérez, D. César Gallardo Oviedo, D. Matías Gallo Álvarez, D. José García Inés Gallardo, don Francisco García Lara, D. Francisco Herrero Navas, D. Manuel López Gómez, D. Teófilo López Mate, don Estanislao Germán Manzanedo, don Santiago Martínez Calvo, D. Emilio Martínez Herrero, D. Agustín Merino Padilla, D. Máximo Muñoz Cassa, D. Jesús María de Ordoño y Vélez de Elorriaga, D. José Oejo Oejo, D. Daniel Pérez Ceolilla, D. Jesús Sáiz Sevilla, D. Quintín Sales Pérez y D. Eustasio Villanueva Gutiérrez.

Acto seguido el Sr. Gobernador Presidente declaró posesionados en sus cargos a los nuevos Capitulares.

A continuación se procedió a la elección de Alcalde y Tenientes, que dió el siguiente resultado:

Para Alcalde, D. Luis Gallardo Pérez 19 votos; habiendo obtenido la mayoría absoluta, fué invitado

por el Sr. Presidente a la toma de posesión que le otorgo con las solemnidades de rigor, pasando a ocupar su puesto y retirándose el señor Gobernador.

Seguidamente se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde dando el siguiente resultado:

Primer Teniente, D. Jesús María Ordoño y Vélez de Elorriaga.

Segundo, D. Francisco Herrero Navas.

Tercero, Don César Gallardo Oviedo.

Cuarto, D. Eustasio Villanueva Gutiérrez.

Quinto, D. Agustín Merino Padilla, y

Sexto, D. Matías Gallo Álvarez.

Y habiendo obtenido la mayoría de votos que previene el artículo 55 de la ley, fueron posesionados en sus cargos a medida que se practicó cada votación, con las formalidades de rigor, a excepción del Tercer Teniente que se encuentra ausente de la Ciudad.—Dancausa.

Sesión del 21 de mayo de 1924.—La Comisión permanente aprobó el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador a los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal derogada.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde, Ordoño.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, percibiendo desde el presupuesto de 1925-26 el sueldo que señala el Real decreto de 23 de agosto último.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes reintegradas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de sus condiciones y méritos, advirtiendo que será preferido el que fije su residencia en Santa Gadea, capital del distrito.

Alfoz de Santa Gadea 15 de noviembre de 1924.—El Alcalde, José Sáinz.

Anuncios particulares

LA RIBEREÑA DEL DUERO

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 28 de los corrientes en su domicilio social, Aleolea, núm. 2, para tratar de la separación del Gerente de la misma y, si procede, su sustitución.

Aranda de Duero 15 de noviembre de 1924.—El Presidente, Prudencio Martínez Arambarri.